

**ESTUDIOS PREVIOS**

**DATOS BÁSICOS**

Estudio Previo No.	<b>124</b>	Fecha Solicitud	07/01/2016
Tipo de Operación:	1305		
Sucursal:	01	SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12	
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		

**DETALLE ESTUDIO PREVIO**

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN**

La Ley 1324 de 2009 en su artículo 12 señala que el ICFES tiene dentro de su objeto misional la función de "...adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad de la educación, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación". En desarrollo de la mencionada Ley se expidió el Decreto 5014 de 2009 que contiene a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación y esta a su vez, tres subprocesos con los siguientes objetivos: 1) Fomentar el desarrollo de estudios e investigaciones aplicadas, haciendo uso de las bases de datos del ICFES, orientadas a visibilizar y mejorar la calidad de la educación, asegurando su promoción y divulgación. 2) Proponer y realizar estudios que lleven a mejorar la calidad de la educación en Colombia utilizando como eje central la información obtenida de pruebas internacionales y nacionales. Diseñar, elaborar y socializar los reportes de las pruebas y estudios internacionales. Apoyar la construcción de información contextual que sirva de soporte para las investigaciones de la oficina, sea en contextos nacionales o internacionales, y 3) Garantizar el suministro y atención oportunos a las solicitudes de usuarios externos de los resultados y la información de contexto derivada de la aplicación de las pruebas realizadas por el ICFES.

Por lo anterior, y a partir de la estrategia definida, se hace necesario consolidar la revisión y seguimiento de los procesos que existen en el área por medio del apoyo y la ejecución de las actividades relacionadas con los grupos de gestión de calidad y de planeación. Apoyar la comunicación interna con otras áreas del ICFES y dar respuesta a las solicitudes de información externa.

**OBJETO**

Prestar servicios a la Oficina de Gestión de Investigaciones para apoyar la revisión y seguimiento de los procesos que existen en el área por medio del apoyo y la ejecución de las actividades relacionadas con los grupos de gestión de calidad y de planeación. Asimismo, gestionar el manejo de bases de datos, mediante la comunicación interna efectiva con otras áreas de la entidad, para dar respuesta oportuna a las solicitudes externas recibidas.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Título de formación tecnológica en ingeniería industrial, administración de empresas o economía, con mínimo 3 meses de experiencia relacionada con las funciones a desarrollar, que cumpla con los requisitos de la Categoría II y Nivel 5 de conformidad con la Circular 21 de 2015. Contratación directa por excepción. La modalidad de selección por contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata.", con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 2  
 Programa: SCmRequi  
 Usuario: mmiranda  
 Fecha: 21/01/2016  
 Hora: 11:45:16a.m.

MINEDUCACIÓN



## ESTUDIOS PREVIOS

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a realizar lo siguiente:

- 1) Apoyar la revisión de hallazgos, actualización de documentos y medición de indicadores del Sistema Integrado de Gestión Organizacional de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación.
- 2) Apoyar al personal de área y gestionar la preparación para las auditorías internas y/o externas de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación.
- 3) Apoyar el análisis de los procesos existentes y presentar propuestas de cambio específicas dadas las condiciones que se presenten en la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación.
- 4) Apoyar los canales de comunicación activos con las diferentes áreas del ICFES que permitan el traspaso de información cumpliendo con los tiempos programados para el manejo de bases de datos que requiere la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación.
- 5) Apoyar la respuesta efectiva a las solicitudes de información de bases de datos recibidas externamente siguiendo los procedimientos específicos para la entrega de dicha información.
- 6) Apoyar en la elaboración de los informes o actas que le sean asignados.
- 7) Apoyar la gestión de las reuniones internas que se requieran y asistir a las que sea convocado con el fin de lograr el objeto del contrato.
- 8) Apoyar la entrega mensual de los informes requeridos por el jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación.
- 9) Apoyar las demás funciones de apoyo al jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación que surjan durante la vigencia del contrato.

#### Obligaciones generales del contratista

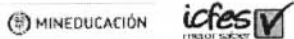
1. Cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión. 2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato o al respectivo funcionario encargado del control de ejecución. 3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución contractual. 4. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sean imputables. 5. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente. 6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias. 7. Presentar oportunamente las facturas para los pagos e informes que le sean requeridos.





INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFCES

Página: 3
Programa: SCmRequi
Usuario: mmiranda
Fecha: 21/01/2016
Hora: 11:45:16a.m.



ESTUDIOS PREVIOS

8. Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que le correspondan por ocasión de la ejecución del contrato. 9. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados. 10. Constituir una garantía a favor del ICFCES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. 11. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago. 18. Realizar la afiliación al sistema de seguridad social integral y efectuar oportuna y debidamente los pagos. 12. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFCES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013. 13. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFCES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. Ver anexo

SUPERVISOR

JEFE OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

OBLIGACIONES DEL ICFCES

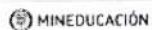
Obligaciones del ICFCES

- 1.-Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2.-Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3.-Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4.-Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5.-Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFCES.
6.-Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
7.-Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
8.-Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
9.-Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
10.-Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
11.-Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
12.-Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
13.-Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 4
Programa: SCmRequi
Usuario: mmiranda
Fecha: 21/01/2016
Hora: 11:45:16a.m.



ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL

Valor estimado del contrato y justificación del mismo. El señor ANDRÉS CAMILO PERALTA CHAPARRO aprobado más de 3 años de estudios en Ingeniería Industria en la Universidad de Los Andes, cuenta con 10 meses de experiencia en actividades relacionadas con el objeto del contrato, dentro de las cuales se destaca análisis, desarrollo y apoyo en la reestructuración de procesos estratégicos, medición y revisión de indicadores, manejo en Sistemas Integrados de Gestión Organizacional, conocimientos en procesos logísticos aplicados. Posee una certificación en Auditoría Interna en Sistemas de Gestión ISO 9001, ISO 14001 y OHSAS 18001.

El valor de la presente contratación se determinó con base en las actividades descritas en esta requisición, así como el tiempo de dedicación necesario para el desarrollo de las mismas, las calidades académicas del contratista y su experiencia y en especial de la Circular 21 de 2015, Categoría II, Nivel 5.

El valor del contrato será de DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.374.241) incluyendo el IVA asumido por el ICFES. El valor estimado de la remuneración mensual corresponde a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.895.707) IVA incluido.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato será DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$17.374.241) incluyendo el IVA asumido por el ICFES. El valor estimado de la remuneración mensual corresponde a la suma de de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.895.707) IVA incluido.

Forma de pago

El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en UN (1) primer pago en enero contra entrega del informe de revisión de subprocesos de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación y cierre de hallazgos existentes en el Sistema Integral de Gestión Organizacional por el valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.895.707), IVA incluido. Y CINCO (5) pagos iguales, cada uno por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$2.895.707) IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Table with 5 main columns: Producto, Nombre, Cantidad Solicitada, Precio Mercado, Total. Includes a sub-table for 'Entrega' with columns: No Entrega, No Días, Cantidad, Fecha, Saldo. Row 1: 211540002, Servicio Logístico De Eventos Misionales, 1, 17374242, 17374242.





INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES

Página: 5  
Programa: SCmRequi  
Usuario: mmiranda  
Fecha: 21/01/2016  
Hora: 11:45:16a.m.

ESTUDIOS PREVIOS



RESPONSABLES	
ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA	Nombre <i>Ximena Buitrago</i>
Firma <i>Maria Luisa Miranda</i>	Firma <i>XMB</i>



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES  
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACION

FECHA DE INVITACION: 21/01/2016

Bogotá D.C

Señor  
ANDRÉS CAMILO PERALTA CHAPARRO  
Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

**OBJETO**

Prestar servicios a la Oficina de Gestión de Investigaciones para apoyar la revisión y seguimiento de los procesos que existen en el área por medio del apoyo y la ejecución de las actividades relacionadas con los grupos de gestión de calidad y de planeación. Asimismo, gestionar el manejo de bases de datos, mediante la comunicación interna efectiva con otras áreas de la entidad, para dar respuesta oportuna a las solicitudes externas recibidas.

**CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN**

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en el estudio previo que se adjuntan a la presente invitación, En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

**GARANTÍAS**

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más.

**CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Estudios previos que se anexa a la presente invitación

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:**

csortiz@contratista.icfes.gov.co

**PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:**

21/01/2016

**COMUNICACIONES:**

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico csortiz@contratista.icfes.gov.co.

Atentamente,

  
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO  
ORDENADOR DEL GASTO

Vo. Bo.: SANDRA ZALDUA CONTRERAS

Proyectó: CAROL JEMAHYNA SANCHEZ ORTIZ